



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2024-MDS-REGION-ICA

Santiago, 02 de octubre del 2024.

El Concejo Municipal de Santiago, Provincia y Departamento de Ica



VISTO:

En la continuación de sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de octubre del año en curso, la programación de Actividades a realizar por el 154° Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito, documentos sustentatorio del presente acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; que establece que el concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, en la continuación de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de octubre del 2024: se acordó por mayoría en aprobar las actividades por el 154° Aniversario de creación política de nuestro Distrito.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SE ACORDO, Se realice el Matrimonio Civil (Masivo) en la Municipalidad Distrital de Santiago -Ica, el día sábado 26 de octubre del 2024 a las 13.30 horas, encontrándose dentro de la Programación de la Celebración por el 154° Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - EXONERAR, el derecho de pagos por concepto de trámite consistente en el Pliego de matrimonio civil, certificado de Soltería y la Expedición de la Partida de nacimiento siempre y cuando se encuentren inscrita ante esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - SE REQUIERE a los contrayentes los siguientes requisitos para el Matrimonio Civil Masivo.

- 1.- Partida de nacimiento actualizada de cada uno de los contrayentes
- 2.- Certificado de Soltería de cada uno de los Contrayentes.





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- 3.- Certificado y/o Declaración Jurada Domiciliario de cada uno de los Contrayentes.
- 4.- Edicto Matrimonial.
- 5.- Copia DNI. legalizado de cada uno de los Contrayentes.
- 6.- Certificado Médico y Constancia de consejería Preventiva VIH – SIDA
- 7.- Dos Testigos y copia de su DNI de Ambos Legalizadas.
- 8.- Un folder manila.
- 9.- Entre otros requisitos que exija el Registro Civil de la Municipalidad de ser Divorciado o viudo de los Contrayentes.

ARTICULO CUARTO. - COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE